

Como sin auxilio de otras cosas muy  
que las de oficina; y atendiendo a que  
este es un trabajo tan impropio y que  
solo puede por una persona sola con  
firmarse por algunos años, como po-  
dran informarse a N. S. los Caballeros  
Comisarios que han sido nombrados  
p. el efecto en sus respectivos años  
y el presente Escribo como Contador de

Sup. a N. S. rendido. Se sirva representarse al  
Intendente de esta Real Audiencia que conceda  
el establecimiento de esta Plaza de oficial  
de Arsenales por que es al todo nece-  
saria, y que la avala por competente  
al fondo de Propios como lo esta en las  
Ciudades de Cartago, y unia a atender  
de uno estar expuesto el N. S. Supremo  
Consejo, y quando a este tiempo no haya  
sea el de Arsenales de cada año. Por  
una gracia de un año concedido y pagar  
a Dios que su importante vida m. a.  
Abica de de Enero de 1702.

Antonio Garcia  
de Arsenales

CS

Don Silbano Perez Menduina Escribo de

